



Buenos Aires, 19 de octubre de 2010.

DICTAMEN CFIPEyPJ N° 26/2010

VISTO:

La Resolución CM N° 365/2007 y la Actuación N° 29797/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el visto, el Consejo de la Magistratura creó la "Comisión Ad Hoc para la Implementación de Políticas Penitenciarias Para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el entendimiento de que el proceso de transición hacia la definitiva consolidación de su autonomía institucional, implicaba una situación de mayor responsabilidad con relación a la ejecución de las penas dispuestas por los magistrados integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esa perspectiva, el objeto central de la Comisión mencionada es, sin perjuicio de la atención de las demandas y planteos coyunturales que fueran efectuados por los operadores del sistema, el diseño de los lineamientos necesarios para la implementación de una política penitenciaria acorde con los estándares fijados en el orden internacional, nacional y local.

Que en cumplimiento de dicho mandato, la comisión elaboró el Documento Marco "Principios y Líneas de Acción Necesarias Para el Diseño de una Política Penitenciaria Para la Ciudad de Buenos Aires" aprobado por el Consejo de la Magistratura mediante Res. CM N° 161/2009.

Que en el Documento Marco se resalta "la oportunidad que implica la paulatina profundización del proceso de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, para fijar las bases de una política penitenciaria efectivamente orientada a una concreta inserción social de los condenados a pena privativa de libertad, de conformidad con el art.1 de la ley 24.660 y con los arts.5.6 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José Costa Rica), 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales gozan de jerarquía constitucional en virtud de lo dispuesto por el art.75 inc.22 de la Constitución Nacional".

Que como consecuencia directa de los postulados del Documento Marco, mediante Resolución CM N° 171/2010, se creó el Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de fortalecer el proceso de reinserción social de las personas condenadas a penas privativas de libertad.

Que en esa inteligencia, esta Comisión entiende de suma importancia la realización de una jornada de Ejecución Penal, coorganizada por el Centro de Estudios de Ejecución Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse los días 08 y 09 de noviembre de 2010 en el Salón Verde de la Facultad de Derecho de la UBA.

Que en tal sentido, conforme surge del proyecto de programa, la Jornada contará con la presencia de destacadas personalidades, las cuales en virtud de su experticia y experiencia en la materia, podrán efectuar un aporte importante al debate acerca de la problemática actual y los ejes conceptuales que deben guiar una ejecución penal respetuosa de los principios que la legitiman constitucionalmente.

Que en el marco de la reunión de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial celebrada el día 20 de septiembre de 2010, el Secretario de la Comisión Ad-Hoc de Política Penitenciaria resaltó la importancia de la Jornada, y el titular del Patronato de Liberados solicitó que el Consejo sufragará ciertos gastos vinculados con la realización de la misma.

Que resulta necesario proponer al Plenario la aprobación de los gastos que demande la realización de la Jornada, con oportuna rendición de cuentas.

Por ello, y en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31, Res. C.M. N° 264/04 y de los Reglamentos aprobados.

**LA COMISIÓN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y
POLÍTICA JUDICIAL
DICTAMINA:**

Artículo 1º: Proponer al Plenario la realización de las “Jornadas de Ejecución Penal” los días 8 y 9 de noviembre de 2010 en el Salón Verde de la Facultad de Derecho de la UBA, en carácter de co-organizadores conjuntamente con el Centro de Ejecución Penal de la Facultad de Derecho de la UBA.

Artículo 2º: Delegar en el Secretario de la Comisión Ad hoc de Políticas Penitenciarias para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Pablo Corbo y en el titular del Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Marcelo Buigo, la coordinación y organización de todas las aspectos concernientes a la realización de la jornada.

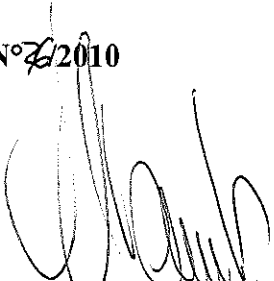


Artículo 3°: Proponer al Plenario el adelanto de pesos cinco mil (\$5000) para la realización de la Jornada aprobada a través del art. 1°, con oportuna rendición de cuentas a cargo del titular del Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Marcelo Buigo.

Artículo 4°: Regístrese y pase a la Dirección Ejecutiva, a sus efectos.

DICTAMEN CFIPEyPJ N° 2010

Liliana Blasi



Santiago Otamendi



Julio De Giovanni

